



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

RESOLUCIÓN DE 12 DE DICIEMBRE DE 2007 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE ADJUDICAN BECAS PARA EL PROGRAMA SMILE, DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES ENTRE LATINOAMÉRICA, CARIBE Y EUROPA, EN EL MARCO DE LA RED INTERUNIVERSITARIA MAGALHÃES, PARA EL CURSO 2007-2008.

Por Resolución de 28 de noviembre de 2007 se realizaba una convocatoria extraordinaria de 22 becas para el programa SMILE, de movilidad de estudiantes entre Latinoamérica, Caribe y Europa, en el marco de la red interuniversitaria Magalhães, para el curso 2007-2008.

Examinadas las solicitudes presentadas a la convocatoria y las propuestas de los centros, este Rectorado ha resuelto:

1º- Hacer pública la siguiente relación de los alumnos que han obtenido plaza para el Programa SMILE, de la red Magalhães:

País	Universidad	Alumno	Escuela de la UPM
Argentina	Instituto Tecnológico de Buenos Aires	Sara Gutiérrez Martín	ETSI Industriales
Argentina	Instituto Tecnológico de Buenos Aires	Francisco Jaén Martínez	ETSI Industriales
Brasil	Universidad Federal do Rio de Janeiro	Cristina Palacios Castañeda	ETSI Telecomunicación
Chile	Pontificia Universidad Católica de Chile	Miriam Guisado Díaz	ETSI Agrónomos
Argentina	Instituto Tecnológico de Buenos Aires	Alba Rodríguez Arribas	EUIT Industrial
Argentina	Instituto Tecnológico de Buenos Aires	Marieta Gudmundson Azcarate	EU Informática
Chile	Universidad Técnica Federico Santa María	María Rut Ruiz Ruiz	ETSI Caminos
Argentina	Instituto Tecnológico de Buenos Aires	Miguel Tornos Navarro	ETSI Industriales

2º- Esta adjudicación es provisional. La adjudicación definitiva de la plaza no se producirá hasta la aceptación del estudiante por la Universidad de acogida y se hayan completado todos los trámites exigidos.

3º- La renuncia sin causa justificada así como la omisión de su comunicación, dará lugar a la exclusión del estudiante en futuros procesos de selección en cualquier nueva convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2007

EL RECTOR

Javier Uceda Antolín